

Incidente nº 1 - Damnificado: A , Miriam Mabel y otro NN: N.N. s/incidente de incompetencia
CCC 6543/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 46 y del Juzgado de Garantías Nº 3 del departamento judicial de Zárate - Campana, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Miriam Mabel A , quien extravió su tarjeta de débito y fue informada por el Banco BBVA que se efectuó una transferencia desde su cuenta bancaria hacia la de Elba Teresa H , del Banco Nación.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fue destinado el dinero pertenece a una entidad que se encuentra fuera de su jurisdicción.

Por su parte, el juez provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habría determinado el lugar desde el que se llevó a cabo la transferencia.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que se dispusieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez de garantías, pues es quien se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra la sucursal a la que se destinó el dinero y donde se domicilia su titular,

quien además, retiró el importe “*el mismo día por medio de extracción punto efectivo*” (confr. oficio del Banco Nación).

Buenos Aires, 19 de agosto de 2022.